



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES DE USO MÉDICO PARA EL CODI Y FFMM”, CON ID N° 480.798.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 08:00 horas del día martes 19 de mayo de dos mil veintiséis, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por la Orden Particular N° 53/2026 de fecha 06 de abril de 2026 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **licitación de menor cuantía nacional N° 06/26 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES DE USO MÉDICO PARA EL CODI Y FFMM”, CON ID N° 480.798**, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

- TCNEL DCEM RUBÉN DARÍO GALEANO MARTNEZ.

ASESOR JURÍDICO

- CAP JM SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMÁN.

SECRETARIA

- TTE 1° SAN IRENE CAROLINA PERALTA IRIARTE.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la **Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24**, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación**, del Decreto Reglamentario de la **Ley N° 2.264/24**, que se resume a continuación:

2) Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 3, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	Monto de Oferta (en Gs.)	Garantía de mantenimiento de la oferta (en Gs.)	Carpeta original foliada con copia
1	LABORATORIO BAGO DEL PARAGUAY S.A.	80011309-8	Gs. 2.046.230	3.000.000	1 original con 259 hojas foliadas
2	INDUFAR C.I.S.A.	80001812-5	Gs.21.934.000	1.750.000	1 original con 305 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN LA CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR

N°	EMPRESA	Constancia del Perfil del Proveedor	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	LABORATORIO BAGO DEL PARAGUAY S.A.	1881020	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	INDUFAR C.I.S.A.	1882819	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: SIN OBSERVACIONES.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas.

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada uno.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. Documentos sustanciales.		LABORATORIO BAGO DEL PARAGUAY S.A.	INDUFAR C.I.S.A.
1	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE
	En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.		
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
8 Documentos Legales. Oferentes.		LABORATORIO BAGO DEL PARAGUAY S.A.	INDUFAR C.I.S.A.
8.1 Personas Físicas.			
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
8.2 Personas Jurídicas.		LABORATORIO BAGO DEL PARAGUAY S.A.	INDUFAR C.I.S.A.
a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
c.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE
d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que	CUMPLE	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		
8.3 Oferentes en Consorcio en formación.	LABORATORIO BAGO DEL PARAGUAY S.A.	INDUFAR C.I.S.A.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.(*)	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	NO APLICA	NO APLICA
8.4 Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	LABORATORIO BAGO DEL PARAGUAY S.A.	INDUFAR C.I.S.A.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.(*)	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de evaluación verifico y constato que la oferta presentada por la firma **LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.** oferta de manera errónea las cantidades para los **Ítems N° 26, 27, 28 y 42**; así también la descripción del bien para los **Ítems N° 91, 92, 93, 106, 138, 139, 144, 145, 156 y 186** requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, los demás **Ítems NO COTIZA**. Se visualizó que el oferente no cotizó conforme a las Adendas publicadas en el SICP y que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo lo expuesto precedentemente y conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 1116/25 menciona: *Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que: ... e) Afirmando haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.,* por lo tanto su oferta queda rechazada para todos los ítems del 1 al 132 de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2264/24. Art. 79.- Documentos sustanciales. a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

Cabe aclarar que el Comité de Evaluación no solicito rectificación ni ratificación de los precios ofertados debido a los errores detectados en la planilla de oferta.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24. Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 75° Procedimiento de Evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

- 1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
- 2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
- 3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

En conclusión, la firma INDUFAR C.I.S.A. CUMPLE satisfactoriamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual la oferta mencionada es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa.

II. SEGUNDA ETAPA.

ANÁLISIS EN SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

- 3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- 4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- 5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.
- 6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.
- 7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.
- 8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” para los siguientes casos:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; *“No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.*

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto la normativa aplicable y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. Declaro que la información proveída en el presente formulario, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

El formulario comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

- a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 217 inc. b) del Decreto N° 2264/24;
- b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22;
- c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular;
- d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

INDUFAR C.I.S.A.

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Número del Ministerio de Economía y Finanzas (VCHGO)	Funcionario Público Si / No
570.704	OSCAR HUMBERTO SIMON PALMEROLA	ACCIONISTA PRESIDENTE	<u>ohsimon@indufar.com.py</u>	9460353	No Se Registran Datos – Cumple

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



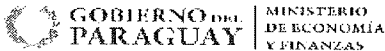
FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.952.463	HUGO DANIEL SIMON ALVISO	ACCIONISTA	hugsdan@hotmail.com	9460357	No Se Registran Datos – Cumple
2.952.462	OSCAR IVAN SIMON ALVISO	ACCIONISTA	Oscari_080@hotmail.com	9460422	No Se Registran Datos – Cumple
3.807.162	JUAN MANUEL SIMON ALVISO	ACCIONISTA	jmanuelsimon7@gmail.com	9460480	No Se Registran Datos – Cumple
3.988.886	ANA LAURA SIMON ALVISO	ACCIONISTA	anasimon.996@gmail.com	9460485	No Se Registran Datos – Cumple
570.706	HUGO RENE SIMON PALMEROLA	ACCIONISTA DIRECTOR	hsimon@indufar.com.py	9460492	No Se Registran Datos – Cumple
570.705	CAROLINA BEATRIZ SIMON DE KRISKOVICH	ACCIONISTA DIRECTOR	carolinasimonk@gmail.com	9460496	No Se Registran Datos – Cumple
931.064	CARLOS DANIEL SIMON PALMEROLA	ACCIONISTA VICE PRESIDENTE	dsimon@indufar.com.py	9460500	No Se Registran Datos – Cumple
896.381	SONIA CATALINA RIOS VILLAGRA	ACCIONISTA DIRECTOR	srios@indufar.com.py	9460510	No Se Registran Datos – Cumple
899.102	CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGRA	ACCIONISTA DIRECTOR	crios@indufar.com.py	9460526	No Se Registran Datos – Cumple
838.233	ROSSANA MARIA KOHN DE RIOS	ACCIONISTA	rossanakohn@hotmail.com	9460539	No Se Registran Datos (Inactivo)– Cumple
3.755.065	JOSE MARTIN RIOS SAMANIEGO	ACCIONISTA	jmartinrs11@gmail.com	9460898	No Se Registran Datos – Cumple
4.320.738	JIMENA MARIA RIOS SAMANIEGO	ACCIONISTA	jimenamariarios@gmail.com	9460906	No Se Registran Datos – Cumple
4.513.850	HUGO MANUEL RIOS SAMANIEGO	ACCIONISTA	hrios1417@gmail.com	9460923	No Se Registran Datos – Cumple



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5.255.405	DIEGO JOSE RIOS SAMANIEGO	ACCIONISTA	wiworios0@gmail.com	9460940	No Se Registran Datos – Cumple
3.381.488	IVANNA MARIA RIOS KOHN	ACCIONISTA	ivannariosk@gmail.com	9460959	No Se Registran Datos – Cumple
3.641.664	LUIS CARLOS RIOS KOHN	ACCIONISTA	luisrioskohn94@gmail.com	9460966	No Se Registran Datos – Cumple
4.099.358	MARIANA LUCIA RIOS KOHN	ACCIONISTA	marianariosk@gmail.com	9460971	No Se Registran Datos – Cumple
109.766	HUMBERTO SIMON MAJUL	DIRECTOR	humbertosimon@indufar.com.py	9460978	No Se Registran Datos – Cumple



CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

<https://constancia.mef.gov.py/>

CERTIFICO, que **ROSSANA MARIA KOHN KULLAK**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° **838233**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
838.233	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APOORTE JUBILATORIO	0	0	Activo
838.233	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,010	111	Inactivo

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 (Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026)", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la

Fecha de Emisión: May 27, 2026 9:29 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 71dd79c8

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9460539&codigo_seguridad=71dd79c8



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En lo que respecta a la Sra. Rossana María Kohn Kullak, se verifica que registra antecedente de vínculo con la Corte Suprema de Justicia bajo la modalidad de “Cargo Permanente”, figurando actualmente dicho registro en estado “Inactivo” en el sistema SINARH, sin evidenciar relación activa como funcionaria pública en ejercicio.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el Art. 21 de la Ley N.º 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, las prohibiciones alcanzan a funcionarios públicos en actividad o en situaciones que puedan generar incompatibilidad o conflicto de intereses, no así a personas que no mantienen vínculo laboral vigente con la Administración Pública.

En consecuencia, no se observa impedimento conforme a las prohibiciones previstas en el Art. 21 de la Ley N.º 7.021/22, cumpliendo con los requisitos exigidos en la presente etapa de evaluación.”

En conclusión, se ha comprobado que según el formulario de declaración de personas presentadas por la firma: **INDUFAR C.I.S.A.** y corroborados dichos datos en el portal Paraguay <https://identidad.paraguay.gov.py/>, la misma no se encuentra comprendida dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N.º 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el *Decreto N.º 2.264/24*, que reglamenta la *Ley N.º 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, en su *Art. 75 Procedimiento de Evaluación*, reza *cuanto sigue*: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) *Evaluación basada en precio.*

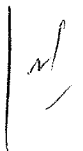
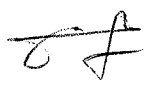
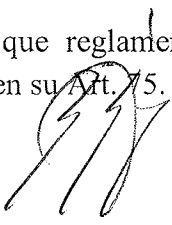
2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 2.1.1
- 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 2.1.3
- 2.1.4
- 2.1.5

Se procede a la verificación de la oferta en la presente etapa de evaluación, constatándose que la oferta presentada por la firma: **INDUFAR C.I.S.A. NO PRESENTA** errores aritméticos pasa a ser analizada en la siguiente etapa del proceso de evaluación.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el *Decreto N.º 2.264/24*, que reglamenta la *Ley N.º 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, en su *Art. 75. Procedimiento de Evaluación*, reza *cuanto sigue*:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

2.1.3

2.1.4

2.1.5

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional CPS**, que reza cuanto sigue:

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá 16/55 ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

21

GA

1



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

3.1 MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS.

DOCUMENTO	INDUFAR S.A.
Certificado de Origen Nacional	NO APLICA

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar, en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

En tal sentido, se ha constatado que la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, no cuenta con el certificado requerido y es la única oferta a ser analizada, por lo tanto no se realizan los cálculos del CPEN.

ORDEN DE LAS OFERTAS

Ubicación de las Ofertas de Menor a Mayor aplicando el Margen de Preferencia a las firmas Oferentes Conforme al Certificado de Producto y Empleo Nacional., teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **ITEM** según observa:

TODOS LOS ÍTEMS COTIZADOS EN GUARANÍES

ITEM N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	SIN OFERTA	
2	SIN OFERTA	
3	SIN OFERTA	
4	SIN OFERTA	
5	SIN OFERTA	
6	SIN OFERTA	
7	SIN OFERTA	
8	SIN OFERTA	
9	SIN OFERTA	
10	INDUFAR C.I.S.A.	540.000
11	SIN OFERTA	
12	SIN OFERTA	
13	INDUFAR C.I.S.A.	570.000
14	INDUFAR C.I.S.A.	420.000



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

15	INDUFAR C.I.S.A.	819.000
16	INDUFAR C.I.S.A.	812.000
17	INDUFAR C.I.S.A.	1.020.000
18	INDUFAR C.I.S.A.	795.000
19	INDUFAR C.I.S.A.	486.000
20	INDUFAR C.I.S.A.	2.655.000
21	SIN OFERTA	
22	SIN OFERTA	
23	INDUFAR C.I.S.A.	210.000
24	SIN OFERTA	
25	SIN OFERTA	
26	INDUFAR C.I.S.A.	510.000
27	INDUFAR C.I.S.A.	230.000
28	INDUFAR C.I.S.A.	270.000
29	SIN OFERTA	
30	SIN OFERTA	
31	INDUFAR C.I.S.A.	1.600.000
32	SIN OFERTA	
33	INDUFAR C.I.S.A.	420.000
34	SIN OFERTA	
35	SIN OFERTA	
36	SIN OFERTA	
37	INDUFAR C.I.S.A.	240.000
38	INDUFAR C.I.S.A.	240.000
39	SIN OFERTA	
40	INDUFAR C.I.S.A.	210.000
41	SIN OFERTA	
42	SIN OFERTA	
43	SIN OFERTA	
44	INDUFAR C.I.S.A.	185.000
45	INDUFAR C.I.S.A.	275.000
46	INDUFAR C.I.S.A.	1.750.000
47	SIN OFERTA	
48	INDUFAR C.I.S.A.	250.000
49	SIN OFERTA	
50	SIN OFERTA	
51	SIN OFERTA	
52	SIN OFERTA	
53	INDUFAR C.I.S.A.	210.000
54	SIN OFERTA	
55	INDUFAR C.I.S.A.	210.000
56	INDUFAR C.I.S.A.	140.000
57	SIN OFERTA	
58	INDUFAR C.I.S.A.	210.000
59	SIN OFERTA	
60	SIN OFERTA	



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

61	SIN OFERTA	
62	INDUFAR C.I.S.A.	400.000
63	INDUFAR C.I.S.A.	129.000
64	INDUFAR C.I.S.A.	525.000
65	SIN OFERTA	
66	SIN OFERTA	
67	SIN OFERTA	
68	INDUFAR C.I.S.A.	380.000
69	SIN OFERTA	
70	SIN OFERTA	
71	SIN OFERTA	
72	SIN OFERTA	
73	SIN OFERTA	
74	SIN OFERTA	
75	SIN OFERTA	
76	SIN OFERTA	
77	SIN OFERTA	
78	SIN OFERTA	
79	SIN OFERTA	
81	SIN OFERTA	
82	INDUFAR C.I.S.A.	50.000
83	INDUFAR C.I.S.A.	165.000
84	SIN OFERTA	
86	INDUFAR C.I.S.A.	190.000
87	INDUFAR C.I.S.A.	200.000
88	SIN OFERTA	
89	INDUFAR C.I.S.A.	210.000
90	INDUFAR C.I.S.A.	230.000
91	INDUFAR C.I.S.A.	130.000
92	INDUFAR C.I.S.A.	250.000
93	SIN OFERTA	
94	INDUFAR C.I.S.A.	100.000
95	SIN OFERTA	
97	INDUFAR C.I.S.A.	250.000
98	INDUFAR C.I.S.A.	125.000
99	SIN OFERTA	
100	INDUFAR C.I.S.A.	45.000
101	INDUFAR C.I.S.A.	250.000
102	INDUFAR C.I.S.A.	240.000
103	INDUFAR C.I.S.A.	48.000
104	INDUFAR C.I.S.A.	120.000
105	SIN OFERTA	
106	INDUFAR C.I.S.A.	200.000
107	SIN OFERTA	
108	INDUFAR C.I.S.A.	110.000
109	SIN OFERTA	



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

110	INDUFAR C.I.S.A.	190.000
111	SIN OFERTA	
112	INDUFAR C.I.S.A.	90.000
113	SIN OFERTA	
114	SIN OFERTA	
115	INDUFAR C.I.S.A.	230.000
116	SIN OFERTA	
117	SIN OFERTA	
118	SIN OFERTA	
119	SIN OFERTA	
120	SIN OFERTA	
121	SIN OFERTA	
122	SIN OFERTA	
123	INDUFAR C.I.S.A.	80.000
124	INDUFAR C.I.S.A.	110.000
125	SIN OFERTA	
126	SIN OFERTA	
127	SIN OFERTA	
128	INDUFAR C.I.S.A.	80.000
129	INDUFAR C.I.S.A.	110.000
130	INDUFAR C.I.S.A.	320.000
131	INDUFAR C.I.S.A.	165.000
132	INDUFAR C.I.S.A.	105.000

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

La firma **INDUFAR C.I.S.A.**, presenta la oferta más económica en los Ítems N°: 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 27, 28, 31, 33, 37, 38, 40, 44, 45, 46, 48, 53, 55, 56, 58, 62, 63, 64, 68, 82, 83, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 108, 110, 112, 115, 123, 124, 128, 129, 130, 131 y 132, de la presente licitación. **(TOTAL 58 ITEMS)**.

Los Ítems N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 21, 22, 24, 25, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 39, 41, 42, 43, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 88, 93, 95, 96, 99, 105, 107, 109, 111, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 125, 126 y 127, no recibieron ofertas por parte de ningún oferente. **(TOTAL 74 ITEMS)**.

Por consiguiente, la firma **INDUFAR C.I.S.A.** resulta ser la única oferente que cumple con las especificaciones técnicas, documentales y cantidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para los ítems evaluados, pasando a la siguiente etapa de evaluación.

3.2. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su Art. 4° **CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:** dicta cuanto sigue "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentada de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros.

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE LA FIRMA INDUFAR C.I.S.A.

INDUFAR C.I.S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
10	Amoxicilina 500 mg - comprimidos	29.533	27.000	2.533	8,58 %
13	Neomicina+Polimixina B+ Asociado (DEXAMETASONA) - Gotas/Oft	20.883	19.000	1.883	9,02 %
14	Rifamicina - Spray	22.520	20.000	2.520	11,19 %
15	Ciprofloxacina comprimidos	49.333	39.000	10.333	20,95 %
16	Cefalexina Capsulas	33.168	29.000	4.168	12,57 %



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

17	Azitromicina comprimidos	57.383	51.000	6.383	11,12 %
18	Tobramixina Gotas/OFT	28.450	26.500	1.950	6,85 %
19	Gentamicina, Betametasona, Miconazol Crema	26.033	24.300	1733	6,66 %
20	cefixima - comprimido	65.375	59.000	6.375	9,75 %
23	Ketoconazol Crema	24.200	21.000	3.200	13,2 %
26	Losartan Potasico Comprimido	59.067	51.000	8.067	13,6 %
27	Enalapril Comprimido	24.133	23.000	1.133	4,7 %
28	Enalapril Comprimido	30.133	27.000	3.133	10,4 %
31	Dipirona/Metamizol Comprimido	92.994	80.000	12.994	13,9 %
33	Diclofenac Potasico Comprimido	22.683	21.000	1.683	7,42 %
37	Ibuprofeno Comprimido	10.472	8.000	2.472	23,61 %
38	Ibuprofeno - Jarabe	23.024	20.000	3.024	13,1 %
40	Ketorolac 20 mg Comprimido	24.733	21.000	3.733	15,0 %
44	Salbutamol Gotas	20.367	18.500	1.867	9,17 %
45	Salbutamol Aerosol	30.702	27.500	3.202	10,4 %
46	cetirizina jarabe	38.205	35.000	3.205	8,39 %
48	Clorfeniramina Maleato comprimido	72.517	12.500	60.017	82,76 %
53	Metoclopramida gotas	11.260	10.500	760	6,75 %
55	Omeprazol Capsula	42.833	35.000	7.899	18,29 %
56	Domperidona Gotas	17.966	14.000	3.966	22,07 %
58	propinoxato clonixinato de lisina comprimido	22.547	20.000	2.547	11,30 %
62	Prednisona Jarabe	24.433	20.000	4.433	18,14 %
63	Prednisona comprimidos	15.366	12.900	2.466	16,05 %
64	fluorometolona tetrahidrozolina HCI	38.667	35.000	3.667	9,48 %
68	Antazolina+Tetrahidrolozina Gotas	24.833	19.000	5.833	23,49 %
82	Ácido Acetil Salicílico	12.629	10.000	2.629	20,82 %
83	Diclofenac sódico comprimido	18.229	16.500	1.729	9,48 %
86	Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema	20.190	19.000	1.190	5,89 %
87	Rifamicina	22.540	20.000	2.540	11,27 %
89	Enalapril comprimido	20.125	21.000	875	4,35 %
90	Enalapril comprimido	23.500	23.000	500	2,13 %
91	Diclofenac potasico comprimido	14.869	13.000	1.896	12,57 %
92	Omeprazol capsula	27.500	25.000	2.500	9,09 %
94	Clorfeniramina jarabe	13.671	10.000	3.671	26,85 %
97	Azitromicina comprimido	53.580	50.000	3.580	6,68 %
98	Clorfeniramina Maleato comprimido	17.327	12.500	4.827	27,86 %
100	Domperidona gotas	10.957	9.000	1.957	17,87 %
101	Losartan potasico comprimido	29.300	25.000	4.300	14,68 %
102	Atorvastatina comprimido	86.500	80.000	6.500	7,51 %
103	Neomicina Polimixina B Asociado Gotas	15.050	12.000	3.050	20,27 %
104	Cefixima comprimido	45.810	40.000	5.810	12,68 %
106	Prednisona	17.650	20.000	2.350	13,31 %
108	Simeticona gotas	12.971	11.000	1.971	15,20 %
110	Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema	20.869	19.000	1.869	8,96 %
112	Furosemida comprimido	10.275	9.000	1.275	12,41 %
115	Ciprofloxacina comprimido	26.093	23.000	3.093	11,85 %



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

123	Salbutamol	17.358	16.000	1.358	7,82 %
124	Ketoconazol crema	23.925	22.000	1.925	8,04 %
128	Prednisona	9.792	8.000	1.792	18,30 %
129	Ibuprofeno comprimido	12.001	11.000	1.001	8,34 %
130	Ketorolac comprimido	17.088	16.000	1.088	6,37 %
131	Amoxicilina Sulbactam comprimido	34.893	33.000	1.893	5,43 %
132	Salbutamol	22.675	21.000	1.675	7,39 %

De conformidad al cuadro que antecede, se aprecia que los precios de los **ítems 48, 94 y 98** cotizados por la empresa **INDUFAR C.I.S.A.**, se encuentran fuera de los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, al presentar diferencias superiores al 15% respecto al precio referencial fijado por la convocante.

En consecuencia, el Comité de Evaluación solicitó por Nota N° 01/2026, de fecha 01 de junio de 2026, la explicación detallada y el desglose de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, conforme a lo establecido en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** – Análisis de precios ofertados.

En fecha 02 de junio de 2026, la firma presentó la documentación solicitada por el Comité de Evaluación, a fin de subsanar y/o aclarar las observaciones realizadas durante el proceso de evaluación de ofertas.

Posteriormente, el oferente presentó en el plazo establecido el desglose de la composición de precios solicitado. En ese sentido, el Comité de Evaluación pasó a analizar la composición de precios, concluyendo que la oferta cotizada por la firma **INDUFAR C.I.S.A.** se considera válida respecto al análisis económico realizado, puesto que en la misma se determinan los factores que componen la estructura de costos, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, justificando la cotización ofertada.

En consecuencia, el Comité de Evaluación decide **ACEPTAR** la explicación detallada de la composición de precios brindada por la mencionada firma, siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024**, que establece: “...El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **INDUFAR C.I.S.A.** se considera razonable respecto al análisis de precios efectuado, cumpliendo con el criterio establecido en el PBC y en la Resolución DNCP N° 454/2024.

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

4.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
De conformidad a lo establecido en los **Artículo 77 del Decreto Reglamentario N° 2.264/24**, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

Por Nota N° 01 de fecha 01 de junio de 2026, se solicita a la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

MI



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- 1. Desglose de composición de precios de los ítems N° 48, 94 y 98 que está por debajo del 25 % del precio referencial.
- 2. Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado para los ítems N° 83 – Diclofenac Sódico comprimido y 94 Clorfenamina jarabe.

Llegado el plazo establecido la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, presentó las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, las cuales quedan anexadas al presente informe de evaluación, a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

No obstante, se verificó que la firma dio cumplimiento parcial a lo solicitado, considerando que:

Para el **Ítem N° 83 – Diclofenac Sódico** comprimido, volvió a remitir Certificado de Registro Sanitario correspondiente a **Diclofenac Potásico**, producto distinto al solicitado en las especificaciones técnicas del llamado, no acreditando el registro sanitario del medicamento requerido por la Convocante.

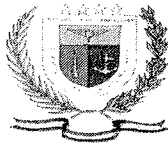
Sin embargo, para el **Ítem N° 94 – Clorfenamina Maleato** comprimido, presentó el Certificado de Registro Sanitario correspondiente al producto requerido, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, se concluye que la oferta presentada respecto al **Ítem N° 83** no cumple con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, configurándose un apartamiento sustancial de lo requerido por la Convocante.

En consecuencia, la oferta de la firma **INDUFAR C.I.S.A.** queda descalificada para el **Ítem N° 83**, conforme a lo establecido en el Artículo 56 inciso b) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que establece que el procedimiento podrá declararse desierto cuando las ofertas no reúnan las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se aparten sustancialmente de ellas.

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	INDUFAR C.I.S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad Financiera	INDUFAR C.I.S.A.
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2022, 2023 y 2024, para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2022, 2023 y 2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	CUMPLE
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2022, 2023 y 2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022, 2023 y 2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	CUMPLE

Análisis Financiero de la firma INDUFAR C.I.S.A.

1. Para contribuyentes del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022-2023-2024).

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022-2023-2024).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2022-2023-2024), no deberá ser negativo.

INDUFAR C.I.S.A.							
LIQUIDEZ							
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			
	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	366.152.700.722	394.593.331.033	391.451.092.874	6,30	4,83	6,18	6,38
PASIVO CORRIENTE	58.087.874.210	81.613.820.862	63.339.565.639				
ENDEUDAMIENTO							
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			
	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	58.977.120.897	81.613.820.862	63.339.565.639	0,16	0,21	0,16	0,17
ACTIVO TOTAL	438.163.934.660	472.685.967.016	485.919.252.309				
RENTABILIDAD							
DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			
	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	PROMEDIO
UTILIDAD	136.495.924.746	115.988.927.152	116.266.910.806	0,56	0,30	0,38	0,37
CAPITAL	242.690.889.017	392.584.769.117	306.312.775.864				

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

el PBC, nuestra responsabilidad radica en dar una opinión en referencia a los cálculos realizados la firma oferente es responsable de la veracidad del contenido en los formularios por todo lo expuesto **INDUFAR C.I.S.A.**, presenta y **CUMPLE** de manera satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación en cuanto a la Capacidad Financiera.

Experiencia requerida	INDUFAR C.I.S.A.
Demostrar la experiencia en provisión y/o venta de Adquisición de medicamentos e instrumentos médicos en general con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2022 2023-2024	CUMPLE
La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta.	CUMPLE
Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	INDUFAR C.I.S.A.
Copia de contratos y/o facturaciones provisión y/o venta de Adquisición de medicamentos e instrumentos médicos quirúrgicos en general correspondiente a los años (2022-2023-2024) suscritos con personas físicas, empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia cumplimiento satisfactorio sobre la provisión de Adquisición de medicamentos e instrumentos médicos quirúrgicos formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años 2022-2023-2024	CUMPLE

Capacidad Técnica	INDUFAR C.I.S.A.
Documentos emitidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria las cuales deberán estar vigentes para medicamentos nacionales e Importados.	CUMPLE

Requisitos documentales para la para evaluar el criterio de capacidad técnica	INDUFAR C.I.S.A.
Para Fabricantes de Medicamentos Nacionales: 1. Certificado de habilitación como fabricante de los productos ofertados. 2. Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C). 3. Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado. 4. Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE
Para Importadores, Representantes de Medicamentos Importados: Documentos emitidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. (Todos los documentos deberán estar vigentes) 1. Copia autenticada de la correspondiente resolución de apertura vigente, que lo habilite para importar y/o comercializar Medicamentos, según sea el caso.	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. Certificado de Registro Sanitario. 3. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento. 4. Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura. En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberán acompañar la Constancia emitida por la DINAVISA de que los mismos se encuentran en trámite de renovación, y que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.	
Para fabricante o importador de dispositivos médicos: 1. Habilitación vigente expedida por el MSPBS, como fabricante, importador/comercializador de dispositivos médicos. 2. Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C) o Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas de Almacenamiento según corresponda. 3. Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado.	CUMPLE
OTRAS DOCUMENTACIONES 1. Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción y/o suministro para proveer la cantidad ofertada, en el tiempo solicitado.	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados y solicitados con la respectiva nota al oferente de la firma **INDUFAR C.I.S.A “CUMPLE”** satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados anteriormente, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES DE USO MÉDICO PARA EL
CODI Y FFMM

COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA (CODI)				
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Formula Farmacéutica	INDUFAR C.I.S.A
10	Amoxicilina 500 mg - comprimidos	Amoxicilina 500 mg - comprimidos	500 mg	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

13	Neomicina+Polimixina B+ Asociado (DEXAMETASONA) - Gotas/Oft	Neomicina+Polimixina B+ Asociado (DEXAMETASONA) - Gotas/Oft	3,5 mg + 12000 ui + 0,50 mg c/ml	CUMPLE
14	Rifamicina - Spray	Rifamicina 1% Spray	Rifamicina 1%	CUMPLE
15	Ciprofloxacina comprimidos	Ciprofloxacina 500 mg comprimidos	500 mg	CUMPLE
16	Cefalexina Capsulas	Cefalexina 500 mg Capsulas	500 mg	CUMPLE
17	Azitromicina comprimidos	Azitromicina 500 mg comprimidos	500 mg	CUMPLE
18	Tobramixina Gotas/OFT	Tobramixina 0,3% Gotas/OFT	0.3%	CUMPLE
19	Gentamicina, Betametasona, Miconazol Crema	Gentamicina, Betametasona, Miconazol Crema	1 mg + 1 mg + 20 mg	CUMPLE
20	cefixima - comprimido	cefixima 400 mg c/ comprimido	400 mg/comprimido	CUMPLE
23	Ketoconazol Crema	Ketoconazol 2%	2%	CUMPLE
26	Losartan Potasico Comprimido	Losartan Potasico 50 mg Comprimido	50 mg	CUMPLE
27	Enalapril Comprimido	Enalapril Comprimido	Enalapril de 10 mg	CUMPLE
28	Enalapril Comprimido	Enalapril Comprimido	Enalapril de 20 mg	CUMPLE
31	Dipirona/Metamizol Comprimido	Dipirona/Metamizol Comprimido	500 mg	CUMPLE
33	Diclofenac Potasico Comprimido	Diclofenac Potasico Comprimido	Diclofenac Potasico 50 mg	CUMPLE
37	Ibuprofeno Comprimido	Ibuprofeno 400 mg Comprimido	400 mg	CUMPLE
38	Ibuprofeno - Jarabe	ibuprofeno 200 mg/5ml	200 MG/5m	CUMPLE
40	Ketorolac 20 mg Comprimido	Ketorolac 20 mg Comprimido	20 mg	CUMPLE
44	Salbutamol Gotas	Salbutamol 0,5 g Gotas	Salbutamol 0,5 mg	CUMPLE
45	Salbutamol Aerosol	Salbutamol 100 mcg	Salbutamol 100 mcg	CUMPLE
46	cetirizina jarabe	Cetirizina jarabe	Cetirizina diclorhidrato - 5 mg	CUMPLE
48	Clorfeniramina Maleato comprimido	Clorfeniramina Maleato 4 mg comprimido	Clorfeniramina Maleato 4 mg	CUMPLE
53	Metoclopramida gotas	Metoclopramida 4 mg	4 mg	CUMPLE
55	Omeprazol Capsula	Omeprazol Capsula	Omeprazol 20 mg	CUMPLE
56	Domperidona Gotas	Domperidona 10 mg/ml	10 mg/ml	CUMPLE
58	propinoxato clonixinato de lisina comprimido	propinoxato + clonixinato de lisina comprimido	clonixinato de lisina 125 mg, propinox clorhidrato 10 mg	CUMPLE
62	Prednisona Jarabe	Prednisona 5 mg/5 ml Jarabe	Prednisona 5 mg/5 ml Jarabe	CUMPLE
63	Prednisona comprimidos	Prednisona 5 mg comprimidos	Prednisona 5 mg	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

64	fluorometolona tetrahidrozolina HCl	fluorometolona + tetrahidrozolina HCl	fluorometolona + tetrahidrozolina HCl	CUMPLE
68	Antazolina+Tetrahidrolozina Gotas	Solución fisiologica (Cloruro de sodio) sistema cerrado 0,9 % x 1000 ml material atoxico, doble puerto de inyeccion, autosellable, totalmente colapsable y por seguridad con escala numerica, el lote y el vecimiento del producto deberá llevar impreso por el envase,con prueba de remoción donde se procederá a someterlo al contacto con sustancia líquida así como otros compuestos químicos líquidos y ajustarse a la Ley Nº 4659/12	0,9 %	CUMPLE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES (FFMM)				
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Formula Farmacéutica	INDUFAR C.I.S.A
82	Ácido Acetil Salicílico	Ácido Acetil Salicílico - Comprimido: antiagregante plaquetario. caja x 30 comprimidos como mínimo Como Mínimo	Ácido Acetil Salicílico 125mg	CUMPLE
86	Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema	Gentamicina, Betametasona, Miconazol Crema: Crema Antiséptica, Antialérgica y Antimicótica. Pomo x 20 gr Como Mínimo	Gentamicina 1 mg + Betametasona 1 mg + Miconazol 20 mg	CUMPLE
87	Rifamicina	Rifamicina - Spray: antibiótico mucolítico. Fco x 30 ml Como Mínimo	Rifamicina 1%	CUMPLE
89	Enalapril comprimido	Enalapril de 10 mg: Medicamentos Antihipertensivo. Caja x 30 comprimidos Como mínimo	Enalapril de 10 mg	CUMPLE
90	Enalapril comprimido	Enalapril de 20 mg: Medicamentos Antihipertensivo. Caja x 30 comprimidos Como mínimo	Enalapril de 20 mg	CUMPLE
91	Diclofenac potasico comprimido	Diclofenac Potasico Comprimido: Antiinflamatorio analgésico, antipirético y antirreumático. Caja x 20 comprimidos Recubiertos. Como Mínimo.	Diclofenac Potasico	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

92	Omeprazol capsula	Omeprazol Capsula: Antiulceroso, inhibidor de la bomba de ácido. Caja x 20 capsulas. Como Minimo.	Omeprazol 20 mg	CUMPLE
94	Clorfeniramina jarabe	Clorfeniramina jarabe: Profilaxis y tratamiento de alergias respiratorias y cutáneas. Frasco x 100 ml Como Minimo	Clorfeniramina 2,5 mg/5 ml	CUMPLE
97	Azitromicina comprimido	Azitromicina comprimidos: Diarrea, náuseas, vómitos, dolor abdominal, flatulencias. Anorexia. Artralgias. Cefalea, mareos, parestesias, disgeusia. Insuf. hepática fulminante. Pustulosis exantemática aguda generalizada, síndrome de Stevens-Johnson. Aumento del intervalo QT, riesgo de arritmias potencialmente fatales. Caja x 10 comprimidos Como mínimo	Azitromicina 500 mg	CUMPLE
98	Clorfeniramina Maleato comprimido	Clorfeniramina Maleato comprimido: Antialérgico. Antihistamínico. Caja x 10 comprimidos Como minimo	Clorfeniramina maleto 4mg	CUMPLE
100	Domperidona gotas	Domperidona Gotas: Antiemético. Frasco x 10 ml Como Minimo.	Domperidona 10 mg/ml	CUMPLE
101	Losartan potasico comprimido	Losartan Potasico Comprimido: Tratamiento de la hipertensión esencial en adultos y niños y adolescentes. Caja x 30 comprimidos Como minimo	Losartan Potasico 50 mg.	CUMPLE
102	Atorvastatina comprimido	Atorvastatina Comprimido. Caja x 30 comprimidos recubiertos como minimo	20 mg.	CUMPLE
103	Neomicina Polimixina B Asociado Gotas	Neomicina+Polimixina B+ Asociado (DEXAMETASONA) Gotas/Oft. Fco gotero x 10 ml Como minimo	3,5 mg + 12000 ui + 0,5 mg c/ml.	CUMPLE
104	Cefixima comprimido	cefixima - comprimido. caja x 10 compirmidos como minimo.	400 mg/comprimido	CUMPLE
106	Prednisona	Prednisona Jarabe. Fco x 100 ml Como Minimo.	5 mg/5 ml	CUMPLE
108	Simeticona gotas	simeticona - gotas. frasco x 15 ml como minimo	100 mg/ml	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

110	Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema	betametasona + miconazol + gentamicina - crema. pomo x 20 gr como mínimo.	100 mg + 2000 mcg + 100 mg c/100gr.	CUMPLE
112	Furosemida comprimido	Furosemida Comprimidos. Caja x 10 comprimidos Como mínimo	40 mg	CUMPLE
115	Ciprofloxacina comprimido	Ciprofloxacina comprimidos. Caja x 10 comprimidos Como mínimo	500 mg	CUMPLE
123	Salbutamol	Salbutamol Gotas. Frasco x 15 ml Como Mínimo.	0.005	CUMPLE
124	Ketoconazol crema	Ketoconazol pomada. Pomo x 20 gr Como Mínimo	0.02	CUMPLE
128	Prednisona	Prednisona comprimidos. Caja x 10 comprimidos. Como Mínimo	5 mg	CUMPLE
129	Ibuprofeno comprimido	Ibuprofeno Comprimido. Caja x 10 comprimidos. Como Mínimo	600 mg c/ comprimido	CUMPLE
130	Ketorolac comprimido	Ketorolac 20 mg Comprimido. Caja x 10 comprimidos. Como Mínimo	20 mg	CUMPLE
131	Amoxicilina Sulbactam comprimido	Amoxicilina + sulbactam comprimido. Caja x 14 comprimidos. Como Mínimo.	875 mg + 125 mg	CUMPLE
132	Salbutamol	Salbutamol Aerosol. Caja x 1 Fco. aerosol para inhalacion x 200 dosis Como Mínimo.	Salbutamol 100 mcg	CUMPLE

De conformidad al cuadro que antecede se procedió a evaluar la oferta presentada en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las muestras presentadas por la firma oferente, la cual fue cotejada con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante. Por tanto, se deja constancia del cumplimiento de las mismas en su totalidad por parte de la firma **INDUFAR C.I.S.A.**

III. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN
El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75 “Procedimiento de evaluación” del Decreto N° 2264/25, que



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR:

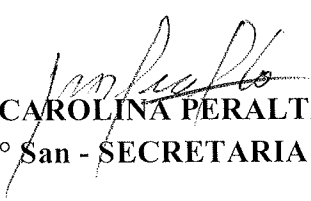
Se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES DE USO MÉDICO PARA EL CODI Y FFMM”, CON ID N° 480.798**, de acuerdo al siguiente detalle:

La firma **INDUFAR C.I.S.A.**, presenta la oferta más económica y además reúne todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en los Ítems N° 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 27, 28, 31, 33, 37, 38, 40, 44, 45, 46, 48, 53, 55, 56, 58, 62, 63, 64, 68, 82, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 108, 110, 112, 115, 123, 124, 128, 129, 130, 131 y 132, de la presente licitación. (total 57 ítems), **por un monto total de Gs. 21.769.000 (guaraníes veintiún millones setecientos sesenta y nueve mil).**

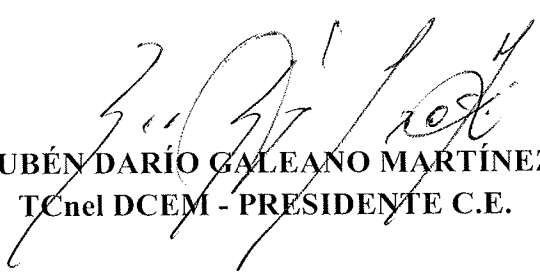
DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 21, 22, 24, 25, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 39, 41, 43, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 88, 95, 96, 99, 105, 107, 109, 111, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 125, 126 y 127, con base en la ley 7021/22 en su *Art N°. 56 declaración desierta; inciso a) No se hubiere presentado oferta alguna.*

DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 42, 83, 93, con base en la ley 7021/22 en su *Art N°. 56 declaración desierta; inciso b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.*

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES DE USO MÉDICO PARA EL CODI Y FFMM”, CON ID N° 480.798**, siendo el día jueves 04 de junio de 2026.


IRENE CAROLINA PERALTA IRIARTE
Tte 1° San - SECRETARIA C.E.


SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMAN
Cap JM - ASESOR JURÍDICO C.E.


RUBÉN DARÍO GALEANO MARTÍNEZ
TCnel DCEM - PRESIDENTE C.E.